<u>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 3 DE AGOSTO DE 2.011</u>

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSE JESÚS GÁZQUEZ LINARES
DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DÑA. LAURIA PÉREZ LÓPEZ
D. JUSTO GAVILÁN MORENO
D. PEDRO LIZARTE GARCÍA
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO
D. FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR
DÑA. DOLORES NAVARRO SÁIZ

CONCEJALES AUSENTES:

D. ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL

SECRETARIO ACCTAL.:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de agosto de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Da comienzo la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1.- NOMBRAMIENTO DE DON FRANCISCO MARTÍNEZ-COSENTINO JUSTO COMO HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE CANTORIA.

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

"PROPUESTA

Considerando la propuesta realizada por esta Alcaldía-Presidencia sobre la conveniencia de nombrar HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE CANTORIA a DON FRANCISCO MARTÍNEZ-COSENTINO JUSTO por sus méritos singulares.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario de esta Corporación sobre la Legislación Aplicable y el Procedimiento a seguir, de conformidad con el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Considerando que por Acuerdo del Órgano Instructor se acordó la admisión de la Propuesta de Nombramiento como HIJO ADOPTIVO, sobre la base del esfuerzo que esta persona ha realizado en la creación de empleo, tanto a nivel comarcal como a nivel local.

A la vista del Informe-Propuesta del Órgano Instructor de nombramiento de HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE CANTORIA en la figura de DON FRANCISCO MARTÍNEZ-COSENTINO JUSTO.

En virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a DON FRANCISCO MARTÍNEZ-COSENTINO JUSTO, como HIJO ADOPTIVO del Municipio de Cantoria, por su contribución al mismo, no sólo en el ámbito laboral, en el que resulta obvio y más que merecido, el reconocerle su innegable aportación, con tantos y tantos puestos de trabajo que ha dado y sigue dando a los Cantorianos, amén del marcado compromiso de solidaridad, que en más de una ocasión ha manifestado, le une a nuestros vecinos; a los que una y otra vez tiene en cuenta, especialmente en estos días difíciles que estamos atravesando, por la escasez de trabajo, y que con la ayuda de personas como el Sr. Martínez-Cosentino Justo se hacen más llevaderos.

Igualmente, y no menos importante, es el reseñar su labor en cuanto al engrandecimiento del Municipio de Cantoria, mediante su marca y con sus campañas de publicidad, a través de las cuales, pasea el nombre de nuestro pueblo por el mundo entero, algo que años atrás sería impensable para cualquier Cantoriano, a los que nos hace sentir orgullosos, al ver la cara de sorpresa que le queda a las gentes, cuando en cualquier lugar por lejano que sea, hacemos referencia a la empresa COSENTINO, S.A. para identificarnos como Cantorianos.

Y finalmente, y como colofón a este currículum de méritos que le hace más que merecedor de esta distinción, no sería justo dejar de reconocer su valía como empresario y especialmente como persona, siempre preocupado por los demás, y con un marcado espíritu de ayuda, que demuestra continuamente por su contribución a distintas causas sociales, tanto fuera de Cantoria como en el pueblo, y que a nosotros los Cantorianos, nos hace especialmente afortunados por poder contar con él en nuestro Municipio, no sólo como un Cantoriano más, sino como uno de los que más está contribuyendo a hacernos un pequeño hueco en la historia, al mismo tiempo que él va ocupando uno cada vez más grande en nuestros corazones.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día 4 de

agosto de 2.011 acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y

distintivo que acreditan el Título de HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE CANTORIA.

TERCERO. Inscribir en el Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos el Título

de Hijo Adoptivo para que quede constancia de su entrega.

Cantoria, a 27 de julio de 2.011 EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte pidiendo al Sr. Alcalde que su Grupo

Político también esté presente en la entrega del Título al Sr. Martínez-Cosentino. El Primer Edil

acepta la petición del Portavoz de la oposición.

Sometida la Propuesta a votación la misma resulta aprobada por unanimidad de los diez

Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y con

ella la presente Acta, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de lo que

como Secretario Acctal., doy fe.-

V°B° EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero